



El empleo  
es de todas

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**GEOVANY BRAVO GAVIRIA**  
Calle 105 Nro 95- 105  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)  
**LUZ ANGELA SALAZAR USME**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Dirección:** Carrera 101 No 96-48  
Barrio de Amparo, Apartadó  
Antioquia, Pisos 2  
Teléfono: 065- 4298004

Línea nacional gratuita  
01-0600 112510  
Celular  
120



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO**

0 0 0 2 2 5

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019 )  
Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en una oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

BOGOTÁ  
2019-06-20  
RDQ-OFI-2019-06-029

**RDQ**  
**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO**  
ABOGADOS

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 227, Trinitly Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Te. 828 0518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

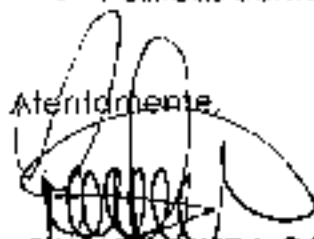
RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61) El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costas y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del posivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



**REINALDO BUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz

E-mail: rdqabogados@hotmail.com Tel. 828 2518 - Cel. 310 389 7472

Apartadó (Antioquia)

Radicado

11EE2019740500100004361

INSTRUMENTO PÚBLICO N.º 0000659 DE 2001  
 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE ITAGÜÍ

BOGOTÁ, D. C., A LOS 21 DE MARZO DE 2019.

Amplio 6 Page 1 de 1  
 11EE2019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
 MINISTERIO DEL TRABAJO  
 TERRITORIAL ANTIOQUÍA  
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

108 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S;  
NIT. 811.028.624-1

## Acta Informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1	AGUILEO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Aguileo Rengifo Estivar	10220013363	3023724315
2	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asprilla	102785192	3142055138
3	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138436	3126112488
4	A.ZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Sánchez	1039473009	3108093546
5	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Quiroz	1021473009	3108093546
6	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancio	10228262309	3122411368
7	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	3076205104	3107558445
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CASAS	Yesica Arango Madrigal	1035421201	
9	ARACUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Aracue A.	43159559	3122808919
10	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005165	3206160577
11	BENILIMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Benilimea Aguirre	1028003579	302031190
12	BETANCUR IHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71243017	3128809535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13	BRAYC GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1022001271	313 677 2542
14	ERLINAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Bronal Hdz	102902470	3146684510
15	CAICEDO MJSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Torres Caicedo MJSQUERA	1029 635 602	310 914 9292
16	CERPA DÍSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	TATIANA CERPA DÍSPINA	102410302782	3130210427
17	CHAVERRA VALOYES D ANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIANA YULIZA CHAVERRA	37423583	3136866670
18	CORDOBA ASPRIJLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprija	1022253765	3106200069
19	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027414921	3114391231
20	DIAZ GALLIGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendys Diaz G	1115757605	3014455542
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Alberto Diaz Salas	1027953930	317230190
22	DIEGA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	NICOLAS DIEGA LOPEZ	71577213	3117370611
23	DIRANGG DE ARCOS DIEGO DELAUS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027452759	3216477037
24	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218202





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHILZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	3016035083
26 1038809598	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809598	31417543983
27 1058812274	GÓEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goz Puerta	1058812274	3136816712
28 98618923	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANFENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618923	3116101911
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ AZRIANA	EMPACADORA	Luz Arroyo Arroyo Luz	1027960859	3136816712
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADO FO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez Bueno	1028004242	3136816712
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3105053864
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Idea Rosa Hernandez H	1041261622	3127826261
33 39415241	HERNANDEZ NANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39415241	3226896783
34 43859491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43859491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027963536	3014825377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
37	LINDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	<i>Yan Henao Lindono</i>	3286011950	312865501
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<i>Gabriela Mestra</i>	39412911	311428248
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	<i>Judi Mira Grisales</i>	1003879980	3136177026
40	MONTERROSA TORBAR DIGNER ANDRÉS	EMPAQUADOR	<i>Digner Torres Monterrosa</i>	1028032466	3145306415
41	MORCLO ARRIFTA DILUBINA DE CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<i>Dilubina Morclob Arrifta</i>	1045497285	3917702555
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<i>Marlen Cecilia Moreno</i>	1045505578	3016404262
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	<i>Humberto Mosquera Murillo</i>	1018007293	3112129785
44	MOSQUERA MUIELLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	<i>Ruben Ruben Mosquera Mujiello</i>	1078009239	3142747707
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>JHON JAIRO MOSQUERA M.</i>	71745.980	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DFIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<i>Diver Alberto Muñoz</i>	1027998054	3107614908
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MARLEL	AUXILIAR FRUVER	<i>Wilson Noble Martinez</i>	100128071	3103033888
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<i>CARLOS MARIO OSTEN HERNANDEZ</i>	1041264407	3045414447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HEURTADO IVISNEYMI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYMI PALACIOS HEURTADO	1028012075	3205120401
50 1028034891	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148988773
51 1038820135	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALEJANDRA PAZ	10388300433	30034187098
52 1027957035	PEDRAZA CÁSTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY CÁSTILLO PEDRAZA	10279172215	3217228312
53 1028000955	PEREA PADILLA YEDMAR	EMPAQUADOR	YEDMAR PEREA PADILLA	1028000995	3017594000
54 10998556	PEREZ LEON EVER LUIS	MANUTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	109985556	3283209553
55 1028012294	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012294	3115545599
56 39428437	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	39428437	5127915970
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	310412401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PEREA QUINTO	1027956410	3176956074
59 1028007924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100718338
60 1038814614	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES DAVINSON RIVAS MORENO	1038814614	3106225873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ADRIANO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Sara Jimenez	6852523	319724281
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilemys Rodriguez Moya	1028015200	3205442211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1028027722	3170200885 Duban R
64	SAMRAYO USQUANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Samrayo	1033807794	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	312784780
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	1214645831	3235699890
67	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TORON GALLEGÓ STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Steffany Toron Gallego	10291122	3208850078
69	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Torres Gallego	1028801860	3113558493
70	VALOY VEGA YASLEY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045507370	3132032115
71	VALOY VEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO	Lina Valencia	3235652	Lina Valencia
		COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vaya	30802096	312801070



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LIGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113583963
73	71937225 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937225	3206211197
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	3113413344
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106902327
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUJVER	Juan Pablo Acevedo	NS 434134 317 5521	
78.1152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152468 874 392 5588	
79.43917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	117017340 617014	
80.98472658	ALZATE SUÁREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	98472658 82806211	
81.71051261	ARGAIZ HERNÁNDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obeimar Argaiz	76051261 804810603	
82.88638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	98638422 3127 78735	
83.1037918463	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037918463 312316240	
84.42771286	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	42771286 300 8227874	
85.43166209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	43166209 479 4590	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1035683267	BERRIO FUENTES SNEHIDÉR	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehidier Berrío Fuentes	86 1035683267	35520008
87 1017158184	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	1017158184	3137924153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Doris Sarella Cano Gaviria	21532665	27871907
89 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano Gaviria	1026135388	31502234
90 39326023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Yarce Maria Cardenas	39326023	5882258
91 21769993	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Cristian Yesid Cardona Lotero	21769993	317002310
92 1026 45151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Felipe Carvajal Osorio	102645151	312692703
93 1038611229	GASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Fredy Gastaneda	1038611229	3127596856
94 2681172	GASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Fredy Gastaneda	2681172	3127596856

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MEAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LÉGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43884865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
86 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Blanca Corbeles	43-864-865	301 615 2709
97 1037647380	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Carissa Carvajal Jean Carlos Carissa Cordoba	114640600	3105483842
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Felipe Dávila Alvarez	1037647380 3414917	300 576 59 38
99 43181599	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA				
100 70543235	DIJAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yajaira Daza A.	43181599	3177020560
101 1035381472	DIOSA FONNEGRA EDUAR		Eduar Diosa EDUAR FONSECA	1035381472	3100255953
102 98464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUAR FONSECA Fonnegra	1035381472	3012150404 312 727
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN GAVI	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Duque Te Hoyos Juan David Duque	98464568	4743 302 265 8971





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104.1128433337	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHONG Echeverry	11159133817	49902791
105.1036628805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Liberty Escobar	1056618505	311871866
106.1035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARÍA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	10366688302	3062119336
107.71277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada	71277920	1557298
108.43582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suaza	48582072	308269091
109.1041266948	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo	1041266948	3172178083
110.32143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	4520291
111.42897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42897111	3147344121
12.98668328	GAVIRIA MORENO WILSON ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilson Gaviria	48668328	3006579625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo	70142202	312601049



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
114.42682809	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 658 601	3105 7813 822
115.3432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOBEGA	Johny Gonzalez	032742	3715203
116.1040745448	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	12725430	
117.71677904	SUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Munera	71617661	127211769
118.102616409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1036161091	3135605461
119.71991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao Juan Carlos	71991600	3194384253
120.1017165815	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUYER	Juan Carlos Ibarrido	1017165915	3215732707
121.1007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADÁN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon	1007020752	304222833
122.1054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925942	321 2189977
12343837612	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837612	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 58-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra M. Lopez	43027791	2559802
1251037688510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECFR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez Santiago	103766510	323306987
1281125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE RODEGA	Madrid	1125598774	3179462268
12770263759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús de la Cruz	70063789	91176998
12871334538	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334538	3017435548
1292674265	MARMOLÉJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	5694265	3112944884
1301038603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1038603297	311050569
1312355648	MAYA MARIN FRANKLIN Y JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8352648	3173172118
1321128628356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	3126783648
1331040743581	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	13565049	51623005
1367475330	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7475339	3136044574
1361035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	135503530	3012410890
13727830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871981734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Martin Munoz	92830705	3012410890
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	7475339	3157996353
1401006291676	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE TRUVER	David Cristian Munoz	43823002	2866368
14116259575	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	317917109
1421058843030	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	100243030	2324816
1431098722335	OVIEDO BUENAS YNEITH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yneith Oviedo	1018722335	3179236551



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144.1035862031	PINO ZULLAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	3177737810
145.1039461294	RAMIREZ OBANDO GUIOCLA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Concepción Ramirez	1039461294	3066040695
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014393234
147.1152445107	RENDÓN CÁNO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUJVER	Jorge Rendón Cano	1152445107	3042471914
148.1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152454845	3144294919
149.1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	1001234231	3192575270
150.1152453883	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Augusto Rendón	1152453883	3006000322
151.1001233906	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1001233906	3196882861
152.1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152190784	3219440216
153.1007538229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	1007538229	3217418720



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Restrepo	1018375212	307148819
155-437-53098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753098	57022667
156-32-07296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32167276	3176016965
157-1118H36505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan René Gamarras	1119836505	3017361477
158-105E123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	105E123957	3114666455
159-11522-7452	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniilo Roldán	115221452	3276615270
150-1037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037661284	304918838
161-42650-376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42650376	3014955299
162-8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUITER	Gustavo Santa	8205112	3136634942



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
15392460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	RICARDO	95460532	3553701574
1641040751732	TORO VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MIGUEL	1040751732	3107246325
1651037643884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO T.	1037643884	3137582284
16598511843	URAN SOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	John Alexander Uyan	48511843	310670686
167035620540	VALDES SUÁREZ DIANA CARDINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620540	3163626812
16871254483	VALENCIA MORALES JIFERSON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JIFERSON VALENCIA	71254483	321620652
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	MARIO OSWALDO	15345442	3184471109
1701037527089	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS	1037527089	305071522
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON JAIRO	98531305	31277562
17242843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA ANDREA	42843256	305071522



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALGARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juhera Velez	1000546873	3059344822
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1031145045	5594803
1751028912488	Hendrijo, Angélica Karion Gudino	Secretaría	MARLOW HENDRIJO	1028912488	3122138882





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio\*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORAS**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Rodríguez*  
41537665

*Quedó Comenzó* cc → 42.668.607

*Miguel David Muñoz Mesa*  
43 825 002

"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX 363 03 27  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑOR/ES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

\* Servicio a Domicilio \*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 302 9322  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)








Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

400

Dante Roldán Díaz



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.


Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.


Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Marco T.*  
*Johan Vaz*

*Juan H.*  


*Johny Ricardo*

  
 Centro Mayor Itagüí  
 Bloque 25 Local 22  
 P.BX. 363 35 22  
 Itagüí - Antioquia  
 www.superboom.com.co  
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Nit. 811.028.624-1

Ragúí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Coicela Ramirez  
1039461299  
Anderson Pardo  
1038123957

Patricia Murrión 1035436530  
Leidys Kelly 42690376  
Sandra Arzabal 1036693818  
Mauricio Mendez 1028012488  
71991600  
Catherine pino 1035862031

\* Servicio al Cliente

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 22  
Paseo 242 33 27  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**PERSONAL**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Ibáñez U.*  
*JUAN PABLO Acevedo*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX 362 33 27  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Comunidad \*



~~John Carlos Herrera~~

Obisimo Arboez H.  
JOHN F. COSTA





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Martha Escobar*  
*Johna Figueroa*

Carreol Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PEX 342 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayoría  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Demérito \*



	Código P-557-96	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	


Nombre del evento:		
Tipo:	GRATIA <input type="checkbox"/>	CAFECIACION <input type="checkbox"/>
Fecha:		
Lugar:		
Duración del evento:		
Facilitador:		INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>

Cargo			
Nº	Cedula	Nombre	Cargo
1	77.577.243	Nicolás Diost L.	coordinador PV
2	10279649361	Francisco...	ILX...
3	71.243.017	Hon. Acosta B.	AV. Suñido.
4	1028009799	Rubén MORALES	Asistente de suñido
5	1018005564	José David Angulo P	Asista de Bobys
6	1027951221	Orlando Albarrán	Asistente
7	1025493798	Dilberto Morla	Asistente
8	1027962524	Jorge Amado Quinto O...	As de Coordinación
9	1035870135	...	...
10	394192411	Enrique Hernández	Servicios generales
11	1033375328	SIRLES RAMOS	V.P.V.
12	32356452	Luis Valenciano S.	Serv. Idarzi
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Firma facilitador

	Código F-25T-08	
	Versión 01	
	Pag. 1 de 1	

Nombre del evento:				
Tipo: CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/>				
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058501868	STEFANI BOON	ADJ. CONTABLE	STEFANI BOON
2	1022612294	LINDA FLOREZ	TESORERA	LINDA FLOREZ
3	1029162509	Lobman Adames	Coord. Compras	Lobman A.C.
4	91425583	Diana Olayo	P.V.P	Diana Olayo
5	98618923	Kristides G.	Mantenimiento	Kristides G.
6	10498136	Felix Luis Lopez	Mantenimiento	Felix Luis Lopez
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios generales	Miriam Hernandez
8	234423009	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate
9	1029947286	KATHARINE ANGLER	COOP. G. H.	KATHARINE ANGLER
10	1026014891	Dorys Relaciones	AUX. SST.	Dorys Relaciones
11	43159359	Diana M. Anguel	Admision	Diana M. Anguel
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

	Codigo F-SS1-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:		CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilidades:			INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Cargo				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY TUDON	POX. CONTABLE	STEFANY TUDON
2	1022012204	Lina Feli Perez	Tesoreria	Lina Feli
3	1009162559	Leoban Andrade	Cash Compras	Leoban A.C.
4	81428383	Diana Obdara	P.V.P	Diana O.A.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498156	Felix Luis Gonzalez	Mantenimiento	Felix Luis G.
7	43869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam H.
8	1030423009	Valentina Abate	Practicante Diero	Valentina Abate S.
9	102947286	KATHERINE ANCHE	COO. G. H.	KATHERINE ANCHE
10	1014014891	DARYS POLAROSSINCHAY	POX SST.	DARYS POLAROSSINCHAY
11	43159559	Diana M. Arceza	Admion.	Diana M. Arceza
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				